



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00221-00

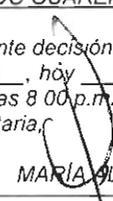
Sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, visible a folio 76 del expediente. (Art. 366 CGP).

De otro lado, se **RECONOCE** personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada, al Dr. **CARLOS JOSÉ SANDOVAL PEÑALOZA**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 77 vto del expediente.

Finalmente, por secretaría, remítase vía correo electrónico, copia íntegra del presente proceso con destino al apoderado judicial de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

<p><u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>30</u>, hoy <u>30 NOV 2020</u>, a la hora de las 8 00 p.m. La secretaria,  MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
---

CB